



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0156-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 039-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2021; el Oficio N° 048-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 13-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Carta N° 039-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2021, el MSc. David Choque Quispe, en su condición de docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, informa al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, que, *“mediante CARTA N° 198-202 –UNAJMA-FI-EPIA-D. El director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), remitió el informe de priorización de las Líneas de Investigación en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial con fecha de noviembre del 2020; del mismo modo el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental remitió el informe de priorización de las Líneas de Investigación en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, basado en las líneas que deben ser priorizadas y que ya han venido desarrollándose de manera interna en la UNAJMA”*; en ese contexto el MSc. David Choque Quispe, solicita la *“creación mediante acto resolutorio del Grupo de Investigación en Desarrollo de Materiales Avanzados para el Tratamiento de aguas y Alimentos (G-LIMTA)”*;

Que, mediante Oficio N° 048-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el *“reconocimiento del <<Grupo de Investigación en desarrollo de materiales avanzados para el tratamiento de aguas y alimentos - (G-LIMTA)>>, en las líneas de investigación “Química Ambiental” y “Gestión integral de la calidad ambiental”, mediante acto resolutorio, así como a sus integrantes, (...)”*;

Que, por Acuerdo N° 13-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer al Grupo de Investigación en





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0156-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de mayo de 2021

-2-

desarrollo de materiales avanzados para el tratamiento de aguas y alimentos - (G-LIMTA), en las líneas de investigación "Química Ambiental" y "Gestión integral de la calidad ambiental", conforme al Oficio N° 048-2021-VPI/V-UNAJMA, según detalle en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Grupo de Investigación en desarrollo de materiales avanzados para el tratamiento de aguas y alimentos - (G-LIMTA), en las líneas de investigación "Química Ambiental" y "Gestión integral de la calidad ambiental", conforme al Oficio N° 048-2021-VPI/V-UNAJMA, el cual se encuentra integrado por:

N°	Miembros	Cargo
1	David Choque Quispe	Coordinador
2	Carlos Alberto Ligarda Samanez	Investigador Integrante
3	Fredy Taipe Pardo	Investigador Integrante
4	Henry Palomino Rincón	Investigador Integrante
5	Odilón Correa Cuba	Investigador Integrante
6	Betsy Suri Ramos Pacheco	Investigador Integrante
7	Yudith Choque Quispe	Investigador Integrante
8	Elibet Moscoso Moscoso	Investigador Integrante
9	Diego Elio Peralta Guevara	Investigador Integrante
10	Herson Danny Arone Palomino	Investigador Integrante
11	Dannya Arone Palomino	Investigador Integrante
12	Mary Luz Huamán Carrión	Investigador Integrante
13	Jhuviry Milagros Escobedo Ramos	Investigador Integrante
14	Cristian Llalli Huaraca	Investigador Integrante
15	Nikol Alexandra Ticona	Investigador Integrante
16	Lesli Chaveli Velarde Chumbe	Investigador Integrante
17	Renzo Giovanni Perez Condor	Investigador Integrante
18	Justiniano Quispe Marcatoma	Investigador Integrante
19	Sandro Froehner	Investigador Integrante
20	Angela Ethelis Jiménez Martínez	Investigador Integrante
21	Aydee Marilú Solano Reynoso	Investigador Integrante
22	María Antonieta Mojo Quisani	Investigador Integrante
23	Mirian Calla Florez	Investigador Integrante
24	Lourdes Magaly Zamalloa Puma	Investigador Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL